



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 058-2019-R-UNAS

Tingo María, 4 de febrero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 036-2019-UA-UNASTM, de fecha 28 de enero de 2019, presentado por el Director (e) de la Unidad de Abastecimiento y el proveído de la Dirección General de Administración, sobre ampliación de plazo para entrega de equipos; Registro 244 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y la empresa BAIRES SAC, suscribieron el contrato N° 055-2018-UNAS-R, para "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNAS, PROYECTO AMPLIACION MARGINAL DEL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION EN LAS FACULTADES DE AGRONOMIA, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, RECURSOS NATURALES RENOVABLES E INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" (Licitación Pública N° 002-2018-UNAS - Primera convocatoria) ITEM/PAQUETE 6: EQUIPOS DE PREPARACION Y SECADO DE MUESTRA, por el importe de S/. 190,000.00 soles;

Que, la cláusula quinta del contrato, señala como plazo de ejecución, 45 días, que se computa desde el día siguiente de la recepción formal de la orden de compra; la misma que fue notificada con fecha 20 de diciembre de 2018, al correo electrónico autorizado por la empresa BAIRES SAC;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de enero de 2019, la empresa BAIRES SAC, solicita ampliación de plazo de entrega de los equipos, materia del contrato, hasta el 25 de febrero de 2019; amparándose en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 2 Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Sustentando su petición en los siguientes: *"Mi representada de manera diligente realizó la colocación de los pedidos de importación de manera anticipada el 20 de noviembre de 2018 para que los fabricantes Nabertherm GmbH/MMM Medcenter Einrichtungen GmbH, respectivamente, los ingresen a producción y programen correspondientemente, pero es antes del cierre por fiestas navideñas y fin de año que el fabricante MMM Medcenter Einrichtungen GmbH nos envía la programación de despacho fechada para la segunda semana de febrero de 2019"*;

Que, de la revisión del documento de la solicitud de ampliación de plazo y documento que adjunta - confirmación de pedido del fabricante MMM Medcenter Einrichtungen GmbH, no se puede determinar la finalización del hecho generador de atraso y/o paralización ajena a la voluntad de este y que cause modificaciones del plazo de entrega, a efecto de verificar la oportunidad de la presentación de la solicitud ya que el contratista no acredita debidamente la finalización del hecho generador; entre otros que en ella expone;

Que, el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, y modificado por el Dec. Supremo 056-2017-EF, señala que *"procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditado(...)*;

Que, la normatividad de contrataciones con el Estado ha regulado la causal de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, pudiendo sustentarse sobre la base de la configuración de un caso fortuito o fuerza mayor. En el presente caso; no se ha acreditado el hecho generador de la causal invocada y señalada por el contratista en su solicitud, la cual fue sustentada con su dicho: *"Mi representada de manera diligente realizó la colocación de los pedidos de importación de manera anticipada el 20 de noviembre de 2018 para que los fabricantes Nabertherm GmbH/MMM Medcenter Einrichtungen GmbH, respectivamente, los ingresen a producción y programen correspondientemente, pero es antes del cierre por fiestas navideñas y fin de año que el fabricante MMM Medcenter Einrichtungen GmbH nos envía la programación de despacho fechada para la segunda semana de febrero de 2019". (...)* la fábrica cierra operaciones por fiestas donde realizan los mantenimientos preventivos de la planta correspondientes desde el 24.12.18 al 14.01.2019 han dado como resultado la programación reservada y real de despacho de la carga del pedido indicado para la semana 06/19.;

Que, mediante proveído, documentos del visto, el Director (e) de la Unidad de Abastecimiento y el Director General de Administración, solicitan se emita el acto resolutorio que declare improcedente la ampliación de plazo solicitado por el contratista;



## RESOLUCIÓN N° 058-2019-R-UNAS

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es pertinente declarar improcedente la ampliación de plazo solicitada por la empresa BAIRES SAC;

Contando con el informe legal 019-2019-OAL-CJGR/UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único .-** Declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo de entrega de equipos ITEM/PAQUETE 6: EQUIPOS DE PREPARACION Y SECADO DE MUESTRA, "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA UNAS, PROYECTO AMPLIACION MARGINAL DEL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION EN LAS FACULTADES DE AGRONOMIA, ZOOTECNIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, RECURSOS NATURALES RENOVABLES E INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", presentada por la empresa BAIRES SAC.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL